



PROVIDENCIA, 20 FEB 2025

EX.N° 300 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.149 de 20 de agosto de 2021, se adjudicó a la empresa **DIMENSION SOCIEDAD ANONIMA**, RUT N°99.538.350-0, la propuesta pública para la “**CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**”, adquisición mercado público ID 2490-63-LR21.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°347 de 14 de marzo de 2022, se autorizó el Aumento N° 1 respecto de la licitación antes mencionada.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°409 de 28 de marzo de 2022, se sustituyó el punto 5 del Decreto Alcaldicio EX.N°347 de 14 de marzo de 2022, en el sentido que en él se indica.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°545 de 27 de abril de 2022, se modificó el punto 3 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.149 de 20 de agosto de 2021, en el sentido que en él se indica.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°912 de 12 de julio de 2022, se autorizó el Aumento N°2 respecto de la licitación antes indicada.-

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.032 de 28 de julio de 2022, se sustituyó el punto 3 del Decreto Alcaldicio EX.N°912 de 12 de julio de 2022, en el sentido que en él se indica.-

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.527 de 27 de octubre de 2022, se autorizó el Aumento N°3 y la Disminución N°1 respecto de la licitación antes indicada.-

8.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.752 de 13 de diciembre de 2022, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.149 de 20 de agosto de 2021, en el sentido que en él se indica.-

9.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°174 de 14 de febrero de 2023, se modificó el punto 3 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.149 de 20 de agosto de 2021, en el sentido que en él se indica.-

10.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°893 de 28 de junio de 2023, se modificó el punto 3 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.149 de 20 de agosto de 2021, en el sentido que en él se indica.-

11.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°224 de 7 de febrero de 2024, se modificó el punto 3 del Decreto Alcaldicio EX.N°893 de 28 de junio de 2023, en el sentido que en él se indica.-

12.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°589 de 30 de abril de 2024, se autorizó el Aumento N°4, respecto de la licitación antes indicada.-

13.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°990 de 11 de julio de 2024, se modificó el Decreto Alcaldicio EX.N°589 de 30 de abril de 2024, en los sentidos que en él se indica.-

14.- Que, mediante Decreto EX.DAOM.N°710 de 24 de septiembre de 2024, se notificó a empresa **DIMENSION SOCIEDAD ANONIMA**, RUT N°99.538.350-0, la multa de 06 UTM, respecto de la licitación antes indicada.-

15.- Que, mediante Decreto EX.DAOM.N°748 de 7 de octubre de 2024, se notificó a empresa **DIMENSION SOCIEDAD ANONIMA**, RUT N°99.538.350-0, la multa de 06 UTM, respecto de la licitación antes indicada.-

16.- Que, mediante Decreto EX.DAOM.N°749 de 7 de octubre de 2024, se notificó a empresa **DIMENSION SOCIEDAD ANONIMA**, RUT N°99.538.350-0, la multa de 06 UTM, respecto de la licitación antes indicada.-

17.- Que, mediante Decreto EX.DAOM.N°771 de 22 de octubre de 2024, se notificó a empresa **DIMENSION SOCIEDAD ANONIMA**, RUT N°99.538.350-0, la multa de 18 UTM, respecto de la licitación antes indicada.-

- 18.- El correo electrónico de don Jorge Yusta, enviado desde la casilla electrónica jorge.yusta@dimensionasa.cl el 14 de noviembre de 2024, a las 17:43 horas, a la casilla electrónica mtprieto@providencia.cl.-
- 19.- El Formulario de Ingreso Tesorería Folio 1970828 de 20 de noviembre de 2024.-
- 20.- El Memorándum N° 21.897 de 28 de noviembre de 2024 de la Dirección de Control.-
- 21.- El Memorándum N° 3.074 de 12 de febrero de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-
- 22.- El correo electrónico de don Arturo Ignacio Guíñez Álvarez, enviado desde la casilla electrónica arturo.guinez@providencia.cl el 14 de febrero de 2025, a las 13:18 horas, a la casilla electrónica edith.gonzalez@providencia.cl.-
- 23.- El correo electrónico de don Antonio Raúl Donoso, enviado desde la casilla electrónica adonoso@providencia.cl el 18 de febrero de 2025, a las 14:54 horas, a la casilla electrónica sandra.godoy@providencia.cl.-



DECRETO:

1.- Devuélvase a la empresa **DIMENSION SOCIEDAD ANONIMA**, RUT N° **99.538.350-0**, la suma de \$1.998.840.- equivalente a 30 UTM al valor de la UTM al mes de noviembre de 2024, mes en que se efectuó el pago, por concepto de las multas cursadas, notificadas mediante Decreto EX.DAOM.N° 710 de 24 de septiembre de 2024, EX.DAOM.N° 748 y EX.DAOM.N° 749, ambos de 7 de octubre de 2024, y EX.DAOM.N° 771 de 22 de octubre de 2024.-

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

3.- El gasto será imputado a:

Cuenta:	215.26.01.999
Subprograma:	01
CMP:	99.99.99

Anótese, comuníquese y archívese




EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

PCG/ENGE/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo

Decreto en trámite N° 638 /


NATHALIE GUZMAN PAVEZ
Alcaldesa (S)



soyprovidencia

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE,
ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

Memorándum N° 3074

Materia: Solicita autorizar devolución de dinero. Se reemplaza Memo N° 2068 del 7/1/2025 por error de digitación.

Antecedentes:

1. Correo electrónico Empresa Dimensión S.A del 14/11/2024
2. Memo DAOM N°21360 del 19/11/2024.
3. Memo Control N°21897 del 28/11/2024.

PROVIDENCIA, 12 de Febrero del 2025

DE: EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

A: NATHALIE GUZMAN PAVEZ
ALCALDESA DE PROVIDENCIA (S)

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para comunicar, que en relación al punto 5.2 de las Bases Técnicas de la Licitación denominada "Concesión del Servicio de Barrido y Limpieza Urbana" con Id 2490-63-LE21 del Portal Mercado Público, adjudicada a la empresa Dimensión S.A RUT N° 99.538.350-0 mediante el Decreto Alcaldicio EX N°1.149 del 20 de agosto del 2021, se dispone que **"como regla general para el presente servicio se permitirán vehículos y maquinarias cuyo año de fabricación sea desde el 2017 en adelante"** e indica también que **"estos vehículos deberán ser ofertados a través del Formulario N°6"**, Listado de Máquinas, vehículos y herramientas.

Esta Dirección en el ejercicio de sus funciones, resolvió cursar 4 multas cuya sanción equivale a 30 U.T.M., por estimar que los vehículos que transportan las **hidrolavadoras que no son autovalentes en desplazamiento**, también debían cumplir con el requisito de tener un año de fabricación desde el 2017 en adelante. Estas multas, fueron Decretadas mediante **los Exentos DAOM N°710 del 24/9/2024 (notificada mediante el folio N°49 por 6 U.T.M. "Libro Control de Servicios N°22")**, N°748 del 7/10/2024 (notificada mediante el folio N°5 por 6 U.T.M. "Libro Control de Servicios N°23"), **N°749 del 7/10/2024 (notificada mediante el folio N°3 por 6 U.T.M. "Libro Control de Servicios N°23")** y N°771 del 22/10/2024 (notificada mediante el folio N°9 por 12 U.T.M "Libro Control de Servicios N°23").

Mediante correo electrónico del 14/11/2024, dirigido a la Sra. María Teresa Prieto Jefa del Departamento de Aseo dependiente de esta Dirección, el Sr. Jorge Yusta Gerente de Operaciones de la empresa contratista, solicitó reconsiderar las sanciones, toda vez que, en su opinión los vehículos que transportan las hidrolavadoras no están considerados en el marco del contrato y representan un vehículo adicional. No obstante, la multa fue pagada el 20/11/2024 comprobante Formulario de Ingreso Tesorería folio 1970828.

Por lo anterior, mediante el Memo N°21.360 del 19/11/2024 esta Dirección solicitó un pronunciamiento a la Dirección de Control del Municipio quien manifestó, mediante Memo N°21897 del 28/11/2024, que las bases de licitación **no establecen la obligación del oferente, de considerar en el Formulario N°6 los vehículos para transportar las hidrolavadoras, estimando improcedente la aplicación de multas** por utilizar camionetas que no cumplan con el año mínimo de fabricación, teniendo presente que tales vehículos no fueron requeridos en las bases que regulan la licitación.



En conformidad a lo señalado por la Dirección de Control, agradeceré a Ud. autorizar un Decreto Alcaldicio para la devolución de 30 U.T.M., asociadas a las multas notificadas mediante los Folios N°0049/libro 22, 0003/23, 0005/23 y 0009/23 resueltas mediante los Decreto Alcaldicios EX DAOM N°710, N°749, N°748 y N°771 respectivamente todos del año 2024, a la empresa Dimensión Sociedad Anónima., Rut N° 99.538.350-0.

EDUARDO ARANCIBIA BARACAT

DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

V°B JURIDICA

V°B CONTROL

V°B ADMINISTRADORA
MUNICIPAL

NATHALIE GUZMAN PAVEZ
ALCALDESA (S)

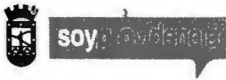
414 CB

17 FEB 2025

ADG/CZN/adg

CC: DAF

Memo en trámite N°:26



Sandra Noemí Godoy Reichel <sandra.godoy@providencia.cl>

Fwd: Cuenta desde donde se devuelve dinero a proveedor

2 mensajes

Antonio Raul Donoso <adonoso@providencia.cl>

18 de febrero de 2025, 14:54

Para: Sandra Noemí Godoy Reichel <sandra.godoy@providencia.cl>

Cc: Eduardo Arancibia Baracatt <earancibia@providencia.cl>, Maria Pilar Fahrenkrog Podlech <mfahrenkrog@providencia.cl>, nancy gonzalez <ngonzalez@providencia.cl>

Estimada Sandra, reenvío los datos contables desde donde se sacarán los recursos para la devolución al proveedor.

Muchas gracias



ANTONIO DONOSO GONZALEZ adonoso@providencia.cl
 Jefe Departamento de Aseo +56 9 98270265
 Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Caupolicán 1151
 Mantención

----- Forwarded message -----

De: **Maria Pilar Fahrenkrog Podlech** <mfahrenkrog@providencia.cl>

Date: mar, 18 feb 2025 a las 13:43

Subject: Re: Cuenta desde donde se devuelve dinero a proveedor

To: Antonio Raul Donoso <adonoso@providencia.cl>

Cc: nancy gonzalez <ngonzalez@providencia.cl>, Eduardo Arancibia Baracatt <earancibia@providencia.cl>

Estimado Antonio:

La cuenta es 215.26.01.999

CR 99.99.99

SP 01

Saludos



PILAR FAHRENKROG PODLECH mfahrenkrog@providencia.cl
 JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS +56 2 2654 3511
 Pedro de Valdivia 963

El mar, 18 feb 2025 a las 12:30, Antonio Raul Donoso (<adonoso@providencia.cl>) escribió:

Estimada Pilar, buenas tardes

Agradeceré indicar desde qué cuenta se devuelve a un proveedor dinero, debido a una multa mal cursada. Esta multa fue pagada el 20/11/2024 comprobante Folio 1970828 que adjunto.

Informo además, que se está tramitando el Decreto que autoriza la devolución y desde Secretaría Municipal me solicitan esta información.

Quedo atento.



ANTONIO DONOSO GONZALEZ  adonoso@providencia.cl
Jefe Departamento de Aseo  +56 9 98270265
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y  Caupolicán 1151
Mantenión



Sandra Godoy Reichel <sandra.godoy@providencia.cl>

18 de febrero de 2025, 15:16

Para: Antonio Raul Donoso <adonoso@providencia.cl>

Cc: Eduardo Arancibia Baracatt <earancibia@providencia.cl>, Maria Pilar Fahrenkrog Podlech <mfahrenkrog@providencia.cl>, nancy gonzalez <ngonzalez@providencia.cl>

Muchas gracias por la información.

[El texto citado está oculto]

--



Sandra Godoy Reichel
Secretaria Municipal

 Pedro de Valdivia 963
 sandra.godoy@providencia.cl
 +56 2 2654 3306

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

FOLIO 1970829

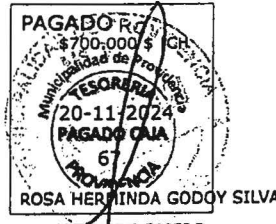
**FORMULARIO DE INGRESO
TESORERIA**

Nombre : DIMENSION SA
Rut : 99538350-0
Domicilio : STA MARGARITA 0841 INFO@DIMENSION.CL ,SAN BERNA

Fecha Emisión
20-nov-2024
Fecha Pago
20-nov-2024
Fecha venc.
30-nov-2024

CONCEPTO	
OTROS REINTEGROS	
FOLIO N° : 5907462	
Arriendo de Activos No Financieros	700.000
Total Girado	700.000
IPC	0
MULTA	0
SUBTOTAL	700.000
TOTAL PAGADO	700.000

Observaciones
POR ARRIENDO INMUEBLE PASO LOS LEONES CON PROVIDENCIA, COSTADO NORTE, MES DE NOVIEMBRE DEL 2024



M2 BNUP: 20/11/2024 13:49
M2 PUBLIC: 0

FIRMA Y TIMBRE CAJERO
CONTRIBUYENTE

**FORMULARIO DE INGRESO
TESORERIA**

FOLIO 1970828

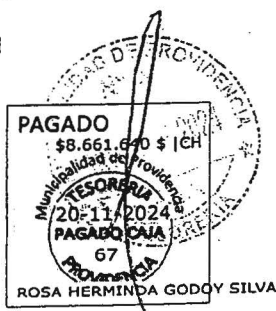
HM MES : \$ 66.628
1.278.800

Nombre : DIMENSION SA
Rut : 99538350-0
Domicilio : STA MARGARITA 0841 INFO@DIMENSION.CL ,SAN BERNA

Fecha Emisión
20-nov-2024
Fecha Pago
20-nov-2024
Fecha venc.
30-nov-2024

CONCEPTO	
MULTAS INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
FOLIO N° : 5907470	
1150802001999013 Multas Por incumplimiento de Coi	8.661.640
Total Girado	8.661.640
IPC	0
MULTA	0
SUBTOTAL	8.661.640
TOTAL PAGADO	8.661.640

Observaciones
POR MULTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN D.EX.DAOM N°814,815,816, DEL 11/11/2024, 771 DEL 22/10/2024, 710 DEL 24/09/2024,709 DEL 24/09/2024 , 748 DEL 07/10/2024, 749 DEL 07/10/2024, 772 DEL 22/10/2024, 773 DEL 22/10/2024 Y 778 DEL 24/10/2024



M2 BNUP: 20/11/2024 13:49
M2 PUBLIC: 0

FIRMA Y TIMBRE CAJERO
ARCHIVO



Del numeral 5 de las Bases Técnicas de Licitación, aprobadas mediante el Decreto EX N°657 del 28/5/2021

5.2. VEHICULOS Y MAQUINARIAS

Como regla general para el presente servicio se permitirán vehículos y maquinarias, cuyo año de fabricación sea desde el 2017 en adelante siempre y cuando éstos se encuentren en perfecto estado, cumplan con los objetivos para los cuales se requieren, cuenten con su documentación al día, cumplan con la gráfica institucional entregada y aprobada por la Municipalidad y cuenten con un programa de mantención certificado.

Estos vehículos deberán ser ofertados a través de formulario N°6.

En caso de cualquier falla de alguno de éstos, el concesionario deberá considerar su reemplazo inmediato por uno de iguales o mejores características, éste último deberá cumplir con todas las exigencias señaladas.

Cabe hacer presente que la dotación ofertada por el concesionario adjudicado deberá ser "permanente", vale decir, el concesionario deberá reemplazar los vehículos, maquinas, equipos y/o herramientas en caso que estos no se encuentren operables o se encuentren en condiciones deficitarias de presentación o de funcionamiento ya que durante la vigencia del contrato "nunca" podrá ser motivo de excusa la interrupción del servicio o deficiencia de éste, el hecho que el equipamiento se encuentre en reparación.

14/2/25, 1:18 p.m.

Correo de providencia.cl - Solicita complementar Memorándum en trámite N°26



Arturo Ignacio Guíñez Alvarez <arturo.guinez@providencia.cl>

Solicita complementar Memorándum en trámite N°26

1 mensaje

Arturo Ignacio Guíñez Alvarez <arturo.guinez@providencia.cl>

14 de febrero de 2025, 13:18

Para: Patricia Isabel Caballero Gibbons <patricia.caballero@providencia.cl>, Edith Gonzalez Escudero <edith.gonzalez@providencia.cl>, Antonio Raul Donoso <adonoso@providencia.cl>, Eduardo Arancibia Baracatt <earancibia@providencia.cl>, Carol Vargas Rojas <carol.vargas@providencia.cl>

Estimada Edith,



Junto con saludar, y de acuerdo a lo conversado, se solicita incorporar al Memorándum en trámite N°26, del Director de la DAOM, en el cual se solicita hacer la devolución de **30 UTM** asociadas a las multas notificadas mediante los folios N°49/ libro 22, el folio N°3/libro 23, el N°5/ libro 23 y el N°9/ libro 23, y resueltas mediante los D.EX DAOM N° 710, 749, 748 y 771, respectivamente, todos del año 2024, a la empresa Dimensión.

Al respecto se solicita indicar en el respectivo Decreto, que el monto a devolver corresponde a **\$1.998.840.-, equivalentes a 30 UTM valorizadas el mes de noviembre de 2024**, fecha en que realizó el pago la empresa. Quedo atento a sus comentarios u observaciones.

Saludos cordiales,



ARTURO GUÍÑEZ
Administración Municipal

 Pedro de Valdivia 963
 arturo.guinez@providencia.cl
+56 2 26543731

providencia.cl  



Memorandum N° 21.897
Antecedente: Memorandum N° 21.360, de 2024, de DAOM.
Decretos Alcaldicios EX N° 657, N° 922 y N° 1.149, todos de 2021.
Materia: Aplicación de multas a la empresa Dimensión S.A. referidas al contrato "Concesión del servicio de barrido y limpieza urbana".

PROVIDENCIA, 28 de noviembre de 2024

DE: CRISTIAN COLLADO OPAZO
Director de Control

A: SR. EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición

Se ha recibido en esta Dirección el memorándum N° 21.360, de fecha 19 de noviembre de 2024, a través del cual solicita un pronunciamiento de esta Unidad en relación con la presentación efectuada por la empresa Dimensión S.A. referida a la aplicación de multas establecidas en las bases de la licitación pública "Concesión del servicio de barrido y limpieza urbana", adjudicada mediante decreto alcaldicio EX N° 1.149, de fecha 20 de agosto de 2021.

Lo anterior, considerando que el inspector técnico del contrato, por folios N° 5 y 42, de fecha 13 de septiembre y 30 de octubre del presente año aplicó multas de 6 y 9 UTM, debido a que el año de fabricación de los vehículos que arrastran las hidrolavadoras no corresponden al año de fabricación solicitado por las bases de la licitación, basándose en lo dispuesto en el N° 9, del punto N° 13 de las bases administrativas especiales, el que contempla una multa de tres UTM, por camión y/o vehículo por día, si los vehículos y máquinas barredoras no corresponden a lo ofrecido.

Al respecto, debe señalarse que el punto 5.2 de las bases técnicas disponen que "como regla general para el presente servicio se permitirán vehículos y maquinarias cuyo año de fabricación sea desde el 2017 en adelante", agregando que estos vehículos deberán ser ofertados a través del formulario N° 6, "Listado de máquinas, vehículos y herramientas".

Ahora bien, en dicho formulario la empresa ofertó cinco unidades de hidrolavadoras no autovalentes en su desplazamiento marca Hidrotek, modelo T-400, año 2017, cumpliendo de esa forma con el año de fabricación exigido en las bases de la licitación.

Sin embargo, debe tenerse presente que las bases de la licitación mencionada no establecen la obligación del oferente de considerar en el formulario N° 6 vehículos para transportar las hidrolavadoras, lo que implica que el medio para hacerlo constituye una decisión que debe adoptarla en forma independiente la empresa contratista.

De acuerdo a lo anterior, esta Dirección no estima procedente multar a la empresa Dimensión S.A. por utilizar puntualmente para el arrastre de las máquinas hidrolavadoras camionetas que no cumplen con el año mínimo de fabricación, considerando que tales vehículos no aparecen requeridos en las bases que regulan la licitación.

Saluda atentamente a Ud.

CRISTIAN COLLADO OPAZO
Director de Control

CCO/ROM

Pedro de Valdivia 963
rortiz@providencia.cl
22 654 3260



Maria Teresa Prieto <mtprieto@providencia.cl>

favor considerar

Jorge Yusta <jorge.yusta@dimensiona.cl>
Para: Maria Teresa Prieto <mtprieto@providencia.cl>

14 de noviembre de 2024, 17:43

Estimada María Teresa:

Por el presente necesito llamar tu atención para plantearte una situación puntual que nos preocupa, y que necesitamos resolver entre las partes en un marco de entendimiento mutuo.

En los últimos meses hemos sido multados a raíz de que algunas camionetas que utilizamos puntualmente para el arrastre de las máquinas hidrolavadoras, no cumplen con el año mínimo que las Bases establecen para los vehículos solicitados y consecuentemente ofertados.

En este particular, las bases nunca solicitaron, y tampoco fue producto de nuestra oferta los medios por los cuales movilaríamos los equipos hidrolavadores (ya que estos no son autovalentes en su desplazamiento). En este sentido, existía la posibilidad práctica de transportarlos (ya sea por arrastre o montados) sobre camionetas o camiones que sí hubieran estado considerados en el contrato de barrido o disponer para las hidrolavadoras de camionetas dedicadas (aunque no estuvieran contempladas ni en las bases ni en la oferta) a estos equipos para de esta forma no distraer equipamiento desde otros servicios establecidos en el contrato. Y aunque la determinación de implementar camionetas dedicadas para arrastrar las hidrolavadoras no fue costeadado en el proyecto y no conformaron parte de la oferta, asumimos esta solución como la óptima.

Como las camionetas enviadas para este transporte no se encontraban consideradas en el marco del contrato y representan equipamiento adicional, no creímos estrictamente necesario considerar la condición de año mínimo que establecen las bases para los equipos ofertados, y así funcionamos sin problemas y llevan a cabo un servicio óptimo.

Es en este contexto, que hace algún tiempo, la inspección del servicio determinó cursarnos multas por las camionetas que arrastran a las hidrolavadoras, multas ante las cuales apelamos, y que lamentablemente nuestra apelación fue rechazada.

Agradeceré encarecidamente podamos abrir un espacio de discusión respecto a este caso puntual, con el objetivo de que podamos llegar a un punto de encuentro en que las dudas se disipen, y poder seguir prestando los servicios en la buena forma que los hemos desarrollado. pero en atención a lo realmente posible.

Atte



Jorge Yusta

Gerente de Operaciones | DIMENSION S.A





soyprovidencia

Dirección Medio Ambiente
Aseo, Ornato y Mantención

Memorando N°: 21360

Antecedente: Correo electrónico empresa
Dimensión S.A.

Materia: Solicita pronunciamiento.

Providencia, 19 de Noviembre de 2024.

**DE: EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION**

**A: SR CRISTIAN COLLADO OPAZO
DIRECTOR DE CONTROL**

Junto con saludar respecto a correo electrónico presentado por el Gerente de Operaciones de la empresa Dimensión S.A., donde señala que la Unidad Técnica no estaría aplicando correctamente las bases de licitación, se solicita a Ud. un pronunciamiento al respecto.

Se adjunta correo electrónico e Informe del IMC.

Saluda atentamente a Ud.,



EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

WJ

MTPO/jvc

- Archivo DAOM.
- Depto. de Aseo. ✓

📍 Pedro de Valdivia 963
☎ +56 2 2654 3200

providencia.cl   

INFORME A CONTROL

Se realiza el siguiente informe en consulta al planteamiento de la empresa contratista Dimensión S.A. Rut 99.538.350-0, Lic. 2490-63-LR21 del barrido y limpieza de vías públicas.

La empresa cuestiona multas realizadas por el Art. 13° Ítem 9

Alude a que los vehículos multados no fueron ofertados y que no deben ser considerados dentro de las bases administrativas especiales, ya que son vehículos dispuestos por ellos para tirar los carros de arrastre de las maquinas hidrolavadoras.

N°	Causa de Multa	Monto de la Multa (UTM)	Aplicabilidad
9	Por vehículos y máquinas barredoras que no correspondan a lo ofrecido.	3	Por camión y/o vehículo por día..

En la aclaración n°15 de preguntas y respuestas, se dicta lo siguiente:

47	¿Los equipos para la presente licitación deben ser nuevos y sin uso?	Las bases solicitan equipos fabricados desde el año 2017 en adelante.
48	El municipio dará plazo a la empresa adjudicada en caso de sufrir retrasos en las entregas de equipos nuevos por parte de los proveedores, considerando el escenario actual de las importaciones en el país, producto de la pandemia del Covid-19	Para la presente licitación, como regla general se permitirán vehículos y maquinarias, cuyo año de fabricación sea desde el año 2017 en adelante. Por tanto, en caso de ofertar material nuevo, no lo exime de dar cumplimiento al servicio en conformidad a las condiciones mínimas establecidas en las bases. Ver punto 5.2. de las bases técnicas.

Vehículo 1515

Información vehicular

Patente	FYLH20-B
Tipo	CAMIONETA
Marca	CHEVROLET
Modelo	D MAX F4 DOZAS 2"
Año	2014
Color	BLANCO
N° Motor	LD3032
N° Chasis	MPA7R3SCHE10JUB01
Fabricante	ISUZU THAILAND
Procedencia	TA LANLUA
Tipo de sello	SELLO VERDE
Combustible	L'LOEL

Multas pagadas por devolver a la empresa Dimensión

Decreto Ex DAOM	Fecha	Folio/Libro	Fecha Folio	anomalía	días	Multa UTM	Obsrevacion	Total multas
710 ✓	24/09/2024	0049/22	10/09/2024	Vehículo año 2014	1	3	no corresponde multa	3
				Vehículo año 2014	1	3	no corresponde multa	3
748 ✓	07/10/2024	0005/23	13/09/2024	Vehículo año 2014	1	3	no corresponde multa	3
				Vehículo año 2014	1	3	no corresponde multa	3
749 ✓	07/10/2024	0003/23	12/09/2024	Vehículo año 2014	1	3	no corresponde multa	3
				Vehículo año 2014	1	3	no corresponde multa	3
771 ✓	22/10/2024	0009/23	01/10/2024	Vehículo año 2014	2	6	no corresponde multa	6
				Vehículo año 2014	2	6	no corresponde multa	6
				Camión papeleros	2	6	si corresponde multa	
Total multa a devolver								30



soyprovidencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

Decreto EX. DAOM.N° 771 de Fecha 22/10/24

VISTOS:

Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°79 del 1 de Febrero de 2021, se fijó el texto refundido y sistematizado del reglamento sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", modificado por Reglamento N°244 de 5 de Febrero, Reglamento N°249 de 24 de Junio, Reglamento N°252 de 9 de Septiembre, Reglamento N°256 de 22 de Noviembre, Reglamento N°258 de 7 de Diciembre, todos del 2021 y Reglamento N°261 de 25 de Abril de 2022.
2. Que, Reglamento de Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el **Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición**, la atribución de realizar contrataciones mediante **Licitación Pública**.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio Ex. 657 del 28 de mayo de 2021, se aprobó las Bases de la Licitación y demás antecedentes, que regulan el llamado a licitación pública, denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**" ID 2490-63-LR21.
4. Que, mediante Decreto Alcaldicio Ex. 1149 del 20 de agosto de 2021, se adjudicó a la **empresa Dimensión Sociedad Anónima, RUT 99.538.350-0**, la propuesta Publica "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**" ID 2490-63-LR21.
5. Que, según Manual oficial de Contrato de la Dirección de Administración y Finanzas respecto a la Gestión de Contratos mediante Portal Mercado Público, en la cual se informa que las multas deben ser subidas a cada Ficha de Contrato correspondiente de dicha plataforma.
6. Que, según se detalla en Bases Administrativas Especiales, artículo 11° "DE LAS MULTAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE ELLAS" el cual detalla la forma de aplicación de multas correspondiente al contrato denominado **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**".
7. Que, el día 01 de Octubre de 2024, en Folio N°0009 del libro de Servicio N°23, se informa aplicación de multa por un total de 18 UTM.
8. Que, la empresa Dimensión Sociedad Anónima, RUT 99.538.350-0, presentó apelación Of 393-24 JUR la que se encontraba fuera de plazo.



soyprovidencia

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN**

Hoja N°2 del Decreto EX. DAOM.N°

471

de Fecha

22/10/24

9. Que, mediante Memorándum N°19516 del 21 de Octubre 2024 se notificó multa por 18 UTM, esto según Bases Administrativas Especiales artículo 13° ítem 09, detalladas en Folio N°0009 del libro N°23 por un total de 18 UTM.

DECRETO:

1. Notifíquese a empresa Dimensión Sociedad Anónima, RUT 99.538.350-0, la multa de 18 UTM y notifíquese mediante Plataforma Mercado Publico, Ficha Contrato multa notificada mediante Memorándum N°19516 del 21 de Octubre de 2024.
2. Publíquese el presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.



EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención



MPO/RCD/lab.

17

LIBRO DE CONTROL DE SERVICIOS

Folio N°: 0009

01. Octubre. 2024

JMC

Empresa Contratista

Al traves de la presente y segun revision en terreno se detectó que los dias 30/09/24 y 01/10/24 los siguientes vehiculos no cumplen con lo optado:

- * Camioneta 1513
- * Camioneta 1515
- * Camion recolector papellero N=987.

Por lo anterior, se cursa multa segun las bases Administrativas especiales Art 13, Item 09 "Por vehiculo y maquinas tramedoras que no correspondan a lo optado"

- Camioneta 1513 - 2 dias - 6 UTM
 - Camioneta 1515 - 2 dias - 6 UTM
 - Camion papellero 987 - 2 dias - 6 UTM.
- Total multa = 18 UTM.

 12:47.

Rodrigo
IML



providencia.cl



soyprovidencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

Decreto EX. DAOM.Nº 749 de Fecha 07/10/24

VISTOS:

Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5º letra d), 12º y 63º letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Nº250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº79 del 1 de Febrero de 2021, se fijó el texto refundido y sistematizado del reglamento sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", modificado por Reglamento Nº244 de 5 de Febrero, Reglamento Nº249 de 24 de Junio, Reglamento Nº252 de 9 de Septiembre, Reglamento Nº256 de 22 de Noviembre, Reglamento Nº258 de 7 de Diciembre, todos del 2021 y Reglamento Nº261 de 25 de Abril de 2022.
2. Que, Reglamento de Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el **Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**, la atribución de realizar contrataciones mediante **Licitación Pública**.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio Ex. 657 del 28 de mayo de 2021, se aprobó las Bases de la Licitación y demás antecedentes, que regulan el llamado a licitación pública, denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**" ID 2490-63-LR21.
4. Que, mediante Decreto Alcaldicio Ex. 1149 del 20 de agosto de 2021, se adjudicó a la **empresa Dimensión Sociedad Anónima, RUT 99.538.350-0**, la propuesta Publica "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**" ID 2490-63-LR21.
5. Que, según Manual oficial de Contrato de la Dirección de Administración y Finanzas respecto a la Gestión de Contratos mediante Portal Mercado Público, en la cual se informa que las multas deben ser subidas a cada Ficha de Contrato correspondiente de dicha plataforma.
6. Que, según se detalla en Bases Administrativas Especiales, artículo 11º "DE LAS MULTAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE ELLAS" el cual detalla la forma de aplicación de multas correspondiente al contrato denominado "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**".
7. Que, el día 12 de Septiembre de 2024, en Folio Nº0003 del libro de Servicio Nº23, se informa aplicación de multa por un total de 06 UTM.
8. Que, el día 25 de Septiembre de 2024, empresa Dimensión Sociedad Anónima, RUT 99.538.350-0, presentó por libro de servicio apelación NºOf 357-24 JUR.



soyprovidencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

Hoja N°2 del Decreto EX. DAOM.N° _____ de Fecha _____

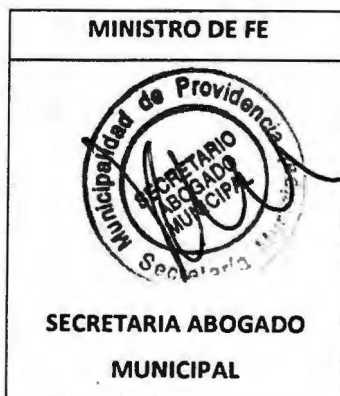
9. Que, mediante Memorándum N°18108 del 02 de Septiembre 2024 se notificó multa por 06 UTM, esto según Bases Administrativas Especiales artículo 13° ítem 09, detalladas en Folio N°0003 del libro N°23 por un total de 06 UTM.

DECRETO:

1. Notifíquese a empresa Dimensión Sociedad Anónima, RUT 99.538.350-0, la multa de 06 UTM y notifíquese mediante Plataforma Mercado Publico, Ficha Contrato multa notificada mediante Memorándum N°18108 del 02 de Septiembre de 2024.
2. Publíquese el presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.



EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención



SECRETARIA ABOGADO
MUNICIPAL

MPO/RCO/lab.



LIBRO DE CONTROL DE SERVICIOS

Folio N°: 0003

12. Septiembre. 2024

IMC

Empresa Contratista

A través de la presente y según supervisión en terreno, se detectó que los vehículos N° 1515 y N° 1513, no cumplen con el año de fabricación que se pide en las bases, ya que los vehículos que nos presenta son del 2014, debiendo ser del 2017 en adelante. - (Averiguación 11/09/24) -

Por lo anterior, se cursa multa según las Bases Administrativas especiales, Art 13, Item 09 por "vehículos y maquinarias barredoras que no corresponden a lo ofertado".

Vehículo N° 1515, año 2014 03 UTM

Vehículo N° 1513, año 2014 03 UTM

Tótal multa 06 UTM ✓

Atte

M. J. M.
10/9/2024

Rodrigo Celis





soyprovidencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

Decreto EX. DAOM. N° 748 de Fecha 07/10/24

VISTOS:

Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°79 del 1 de Febrero de 2021, se fijó el texto refundido y sistematizado del reglamento sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", modificado por Reglamento N°244 de 5 de Febrero, Reglamento N°249 de 24 de Junio, Reglamento N°252 de 9 de Septiembre, Reglamento N°256 de 22 de Noviembre, Reglamento N°258 de 7 de Diciembre, todos del 2021 y Reglamento N°261 de 25 de Abril de 2022.
2. Que, Reglamento de Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el **Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**, la atribución de realizar contrataciones mediante **Licitación Pública**.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio Ex. 657 del 28 de mayo de 2021, se aprobó las Bases de la Licitación y demás antecedentes, que regulan el llamado a licitación pública, denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**" ID 2490-63-LR21.
4. Que, mediante Decreto Alcaldicio Ex. 1149 del 20 de agosto de 2021, se adjudicó a la **empresa Dimensión Sociedad Anónima, RUT 99.538.350-0**, la propuesta Publica "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**" ID 2490-63-LR21.
5. Que, según Manual oficial de Contrato de la Dirección de Administración y Finanzas respecto a la Gestión de Contratos mediante Portal Mercado Público, en la cual se informa que las multas deben ser subidas a cada Ficha de Contrato correspondiente de dicha plataforma.
6. Que, según se detalla en Bases Administrativas Especiales, artículo 11° "DE LAS MULTAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE ELLAS" el cual detalla la forma de aplicación de multas correspondiente al contrato denominado "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**".
7. Que, el día 13 de Septiembre de 2024, en Folió N°0005 del libro de Servicio N°23, se informa aplicación de multa por un total de 06 UTM.
8. Que, el día 25 de Septiembre de 2024, empresa Dimensión Sociedad Anónima, RUT 99.538.350-0, presentó por libro de servicio apelación N°Of 358-24 JUR.



soyprovidencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

Hoja N°2 del Decreto EX. DAOM.N° _____ de Fecha _____

9. Que, mediante Memorándum N°18148 del 02 de Septiembre 2024 se notificó multa por 06 UTM, esto según Bases Administrativas Especiales artículo 13° ítem 09, detalladas en Folio N°0005 del libro N°23 por un total de 06 UTM.

DECRETO:

1. Notifíquese a empresa Dimensión Sociedad Anónima, RUT 99.538.350-0, la multa de 06 UTM y notifíquese mediante Plataforma Mercado Publico, Ficha Contrato multa notificada mediante Memorándum N°18148 del 02 de Septiembre de 2024.
2. Publíquese el presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.


EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención




MPO/R/O/lab.



LIBRO DE CONTROL DE SERVICIOS

Folio N°: 0005

Fecha: 13. Septiembre. 2024

Por: JMC

Cargo: jefe de operaciones.

A través de la presente y según revisión en terreno, se detectó que los vehículos N= 1513 y N= 1515, no cumplen con el año de fabricación que se solicita en las bases y lo que Ud. presenta corresponden al año 2014, debiendo ser estos del 2017 en adelante. (Anomalía detectada el 12/09/24).

Por lo anterior, se cursó multa según las Bases Administrativas especiales, Art 13, Item Op por vehículos y equipación "barredoras" que no corresponden a lo ofertado.

Vehículo N= 1513, año 2014 03 UTM

Vehículo N= 1515, año 2014 03 UTM

Total multa 06 UTM ✓

~~16/9/2024~~
16/9/2024

Pedro Cuello
JMC





soyprovidencia

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN**

Decreto EX. DAOM.Nº 710 de Fecha 24/09/24

VISTOS:

Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°79 del 1 de Febrero de 2021, se fijó el texto refundido y sistematizado del reglamento sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", modificado por Reglamento N°244 de 5 de Febrero, Reglamento N°249 de 24 de Junio, Reglamento N°252 de 9 de Septiembre, Reglamento N°256 de 22 de Noviembre, Reglamento N°258 de 7 de Diciembre, todos del 2021 y Reglamento N°261 de 25 de Abril de 2022.
2. Que, Reglamento de Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el **Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**, la atribución de realizar contrataciones mediante **Licitación Pública**.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio Ex. 657 del 28 de mayo de 2021, se aprobó las Bases de la Licitación y demás antecedentes, que regulan el llamado a licitación pública, denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**" ID 2490-63-LR21.
4. Que, mediante Decreto Alcaldicio Ex. 1149 del 20 de agosto de 2021, se adjudicó a la **empresa Dimensión Sociedad Anónima, RUT 99.538.350-0**, la propuesta Pública "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**" ID 2490-63-LR21.
5. Que, según Manual oficial de Contrato de la Dirección de Administración y Finanzas respecto a la Gestión de Contratos mediante Portal Mercado Público, en la cual se informa que las multas deben ser subidas a cada Ficha de Contrato correspondiente de dicha plataforma.
6. Que, según se detalla en Bases Administrativas Especiales, artículo 11° "DE LAS MULTAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE ELLAS" el cual detalla la forma de aplicación de multas correspondiente al contrato denominado "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**".
7. Que, el día 10 de Septiembre de 2024, en Folio N°0049 del libro de Servicio N°22, se informa aplicación de multa por un total de 06 UTM.
8. Que, el día 17 de Septiembre de 2024, empresa Dimensión Sociedad Anónima, RUT 99.538.350-0, presentó por libro de servicio apelación N°Of 338-24



soyprovidencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

Hoja N°2 del Decreto EX. DAOM.N° 410 de Fecha 24/09/24

9. Que, mediante Memorándum N°17616 del 24 de Septiembre 2024 se notificó multa por 06 UTM, esto según Bases Administrativas Especiales artículo 13° ítem 09, detalladas en Folio N°0049 del libro N°22 por un total de 06 UTM.

DECRETO:

1. Notifíquese a empresa Dimensión Sociedad Anónima, RUT 99.538.350-0, la multa de 06 UTM y notifíquese mediante Plataforma Mercado Publico, Ficha Contrato multa notificada mediante Memorándum N°17616 del 24 de Septiembre de 2024.
2. Publíquese el presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.


EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición





LIBRO DE CONTROL DE SERVICIOS

Folio N°: 0049

Fecha: 10 / Septiembre / 2024

De: SMC

A: Jefe de operaciones

A través de la presente y según supervisión en terreno, se detectó que los vehículos N° 1500 y N° 1515 no cumplen con el año de fabricación que se estipula en las bases. (Año 2017)

Por lo anterior, se cursa multa según las bases Administrativa especiales, Art 13, Item 09. " Por vehículo y máquinas tractadoras que no correspondan a lo ofrecido "

Año 2014	Vehículo 1500	3 UTM
Año 2014	Vehículo 1515	3 UTM
Total multa		6 UTM

Atte.

12/9
9:50

ME



Memorandum N° 2068

Materia: Solicita autorizar devolución de dinero.

Antecedentes: Correo electrónico Empresa Dimensión S.A del 14/11/2024, Memo Daom N°21360 del 19/11/2024, Memo Control N°21897 del 28/11/2024.

PROVIDENCIA, 07 de Enero de 2025

DE: EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

A: JAIME ANDRES BELLOLIO AVARIA
ALCALDE DE PROVIDENCIA



Junto con saludar, comunico a Ud., que el punto 5.2 de las bases de licitación "Concesión del Servicio de Barrido y Limpieza Urbana", adjudicada a la empresa Dimensión S.A dispone que "Como regla general para el presente servicio se permitirán vehículos y maquinarias cuyo año de fabricación sea desde el 2017 en adelante", agregando que estos vehículos deberán ser ofertados a través del formulario N°6, "Listado de Máquinas, vehículos y herramientas".

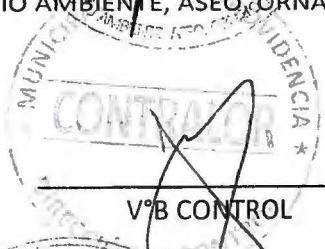
Producto de lo anterior, esta Dirección cursó 5 multas, que totalizan 30 UTM, por estimar que los vehículos que transportan las hidrolavadoras también debían cumplir con el requisito de tener un año de fabricación desde el 2017 en adelante.

Sin embargo, la empresa contratista, por correo electrónico de fecha de 14/11/2024, solicitó reconsiderar lo indicado dado que, en su opinión, dichos vehículos no se encontraban considerados en el marco del contrato y representan equipamiento adicional.

Es por ello, que se solicitó un pronunciamiento a la Dirección de Control del Municipio quien manifestó que las bases de licitación no establecen la obligación del oferente, de considerar en el formulario N°6 vehículos para transportar las hidrolavadoras, estimando improcedente la aplicación de multas por utilizar para tal efecto camionetas que no cumplan con el año mínimo de fabricación, teniendo presente que tales vehículos no fueron requeridos en las bases que regulan la licitación.

Dado lo anterior y de acuerdo al Memo N°21897 del 28/11/2024 de la Dirección de Control, se solicita a Ud., autorizar el decreto de la devolución de 24 UTM, correspondiente a las multas de los Folios N°0049/22, 0003/23, 0005/23 y 0009/23 de los que se adjuntan con su respectivos decretos, de la empresa Dimensión Sociedad Anónima., Rut N° 99.538.350-0, correspondiente al servicio de Barrido y Limpieza Urbana, licitado a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl con ID: 2490-63-LR21, adjudicada, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1149 de fecha 20/08/2024.

EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN



V°B ADMINISTRADORA
MUNICIPAL

JAIME ANDRES BELLOLIO AVARIA
ALCALDE

CZN/RQO/lab

CC: DAF
Memo en trámite N°: 197

283
03 FEB 2025